



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 392/2014
NUEVA TOLTEN, 24 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 12 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Roberto Joel Jaramillo Catril.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2016" en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 12 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Roberto Joel Jaramillo Catril, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

Decreto.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GMS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E




b
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a doce días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **ROBERTO JOEL JARAMILLO CATRIL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Representante del Conjunto Folclórico "PEUMAFE", con domicilio en el sector rural de [REDACTED], Comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de las actividades insertas en el Programa Verano Entretenido Toltén 2016, contrata los servicios del Conjunto Folclórico actúe en las Ferias Costumbristas de Chanquín y Pocoyán, los días 14 y 27 de febrero respectivamente, a partir de las 18:00 horas.
- SEGUNDO:** Por la participación del Conjunto Folclórico, la Municipalidad cancelará a don Roberto Jaramillo Catril, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste la participación del conjunto folclórico en las actividades.
- TERCERO:** El traslado hacia los sectores será de responsabilidad exclusiva del Sr. Jaramillo Catril, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Representante.


**ROBERTO JOEL JARAMILLO CATRIL
REPRESENTANTE**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**